

## **NORMATIVA D'ORDRE INTERN DEL CLUB AIRE LLIURE DE CATALUNYA, DURAN LA ACAMPADA EN EL CÀMPING LA CONCA**

A més de lo establert en la Normativa d'ordre intern del Càmping La Conca, també serà de obligat compliment lo establert en el Règim Intern per les acampades en el Càmping La Conca, segons acord de la assemblea del **13.9.2008** i que està recollit en el document que tot seguit detalllem:

### **REGLAMENTACION ACAMPADA CAMPING LA CONCA**

#### **Capítulo 1º - De la admisión de campistas.**

**Art.1-** Para poder acampar en el Camping La Conca, necesariamente deberá pertenecer a la asociación del Club Campista y Caravanista Aire Lliure de Catalunya, **estando obligados a satisfacer todas las cuotas correspondientes, así como todos aquellos importes correspondientes al ejercicio del año en curso aprobados por la asamblea.**

**Art.2-** Todos los Señor@s Acampados son responsables solidarios con el funcionamiento y la gestión de la acampada.

**Art.3-** La contratación de las plazas será anual, debiendo ser renovada por los Señor@s Campistas en el periodo que va del uno de septiembre al treinta y uno de octubre del año anterior al que se desea hacer la acampada. Entendiéndose por no renovada, si no se media la pertinente inscripción.

**Art.4-** Podrán inscribirse en una instalación en el alquiler básico dos personas mayores de edad y todos los que acrediten ser hijos de una de las dos personas inscritas y hasta los dieciocho años de edad. Incluye caravana, una cocina, 1 toma de corriente y coche.

#### **Capítulo 2º - Otras admisiones.**

**Art.5-** Para poder inscribirse en una instalación, sin tener la condición establecida por el Art.4, deberá hacerlo en la oficina del camping a la Gestión de Acampada y esta dará las condiciones económicas que concurran en cada caso.

**Art.6-** Las visitas deberán, notificar su asistencia y seguir las instrucciones de la Gestión de Acampada. No se permitirá, en lo sucesivo, la entrada al camping a las visitas que hayan incumplido esta norma.

#### **Capítulo 3º - Normas de Conducta.**

**Art.7-** Los Señor@s Acampados integrantes representarán las siguientes normas de actuación, así como las establecidas por la Ley de Campings y la de la Asociación de Campings.

- A. Para la colocación de la caravana, tienda o vehículo, se seguirán las indicaciones de la Gestión de la Acampada, las cuales estarán a disposición de todos los Señor@s Campistas en la oficina del camping.  
Para la caravana, avance ó cocina, se deberá dejar un perímetro alrededor de la instalación suficiente como para poder acceder a la misma sin invadir la parcela vecina.  
Los vehículos dispondrán de las distancias que resten de dejar un paso central de tres metros y si esto no fuera posible, el vehículo deberá quedar fuera del recinto.
- B. Los animales domésticos pertenecientes a los Señor@s Campistas, en ningún caso podrán deambular sueltos, siempre han de estar atados.
- C. Desde la 1 de la madrugada hasta las 8 horas, se evitarán toda clase de ruidos, y queda prohibida la circulación de vehículos excepto en casos de urgencias.  
A partir de las 23 horas, se disminuirá ostensiblemente el volumen de los aparatos de radio y TV.  
Las bicicletas i similares no podrán circular cuando sea oscuro.
- D. Solo se permite un coche por instalación. El incumplimiento de esta norma, se sancionará con la retirada de un mes del permiso para la entrada del coche del titular de la parcela objeto de la infracción.  
La siguiente infracción, se retirará indefinidamente el permiso de entrada.  
Para los que deseen entrar otro vehículo por tener la plaza ocupada, habrá unas plazas de parking a su disposición y deberá sacar la correspondiente tarjeta para poder entrar.
- E. La velocidad de los vehículos en el interior del camping no podrá sobrepasar los 10 Km./h.
- F. Se respetarán las instalaciones haciendo buen uso de las mismas. (No se puede clavar ni atar cuerdas en los árboles, así como tampoco coger los nidos de los pájaros)
- G. Se recomienda, se tienda la ropa detrás de la caravana y en aquellos sitios indicados para ello.
- H. Se prohíbe la instalación de cualquier clase de cercados y vallas, para-vientos, artículos que no sean de camping, así como la posesión particular de más de cuatro macetas con plantas entorno a la caravana. (Se recomienda la eliminación de macetas ya que la asociación de camping lo prohíbe)
- I. Las reclamaciones deberán ser comunicadas a la Gestión de la Acampada, siguiendo las indicaciones que este a su vez, tenga a bien dar en cada supuesto.
- J. Los asociados que estén coordinando o realizando una actividad tendrán prioridad en el uso de las instalaciones, debiendo ser respetadas sus

decisiones por los demás, no aceptándose en ningún caso los insultos y amenazas por este motivo, y de igual manera dichos coordinadores nunca tendrán conductas despectivas con los demás.

Serán también, los que decidirán si una actividad es incompatible con la retransmisión de un partidote fútbol u otro evento, anunciándose con una semana de antelación.

- K. Los insultos a los vigilantes y empleados del Club y/o del Camping será motivo suficiente para la expulsión o la no renovación de la acampada.
- L. Los acampados que se den de baja, deberán hacerlo por escrito lo cual será sin remisión. La devolución del año en curso se dará por perdida.

#### **Capítulo 4º - Sanciones.**

**Art.8-** Se expulsará de la acampada a los Señor@s campistas que no paguen la parte alícuota (parte proporcional) que le corresponda en aquellos compromisos adquiridos por la Gestión de Acampada y refrendados por la Asamblea de Acampados en cuanto a la contratación de espacios e instalaciones para las acampadas. Las sanciones por incumplimiento de las normas anteriormente expuestas, serán las siguientes:

- A. La no renovación para el siguiente año.
- B. En casos de grave o muy grave, la expulsión será inmediata previo abono de los importes liquidados y no utilizados, y tal como se indica en el Cap. 3º Art. 7º apartado L.

#### **Capítulo 5º - Recomendaciones y Obligaciones.**

**Art.9.-** Los Señor@s Campistas deberán seguir las normas de la Gestión de Acampada siguientes:

- Cable de conexión. (De 1000 voltios anti-humedad).
- Gomas de butano en vigor revisadas y homologadas.
- Accesos a las cajas de luz libres para emergencias y SIEMPRE CERRADAS.
- Ninguna cuerda que dificulte el paso.
- Una sola cocina por instalación.
- En la parcela no deberá haber trastos.
- Debajo de la caravana estará totalmente limpio.
- Tener asegurada la caravana (que cubra como mínimo el robo, incendio y responsabilidad civil a terceros (mínimo 150.000 €) estando en reposo.

#### **Disposición final:**

El incumplimiento del presente reglamento, significará la no renovación del siguiente año de acampada.

En caso de duda entre el presente reglamento y lo preceptuado en la Ley de Camping, prevalecerá en todos los casos lo preceptuado en la Ley de Camping.

Se establece un período provisional de 6 meses, transcurridos los cuales si no ha habido denuncia del contrato inicial (primer año), pasará a definitivo, estando obligados a la liquidación mínima de 9 meses casa temporada en caso de baja.

Com a prova de conformitat amb el contingut d'aquest contracte, ambdues parts el signen, en el lloc i data indicats en la inscripció.

Malgrat de Mar a,

**Disposiciones adicionales:**

El soci acampat propietari de la caravana, NO podrà posar-la en venda sense prèvia rescissió de la inscripció, en cas de donar-se de baixa de la acampada, i liquidació del deute amb el Club si ni hagués, a no ser que el comprador se'n faci càrrec.

Autoritzo que les fotografies i pel·lícules realitzades per el Club durant les activitats a tots els membres de la meva família incloent els menors, siguin passades i projectades en altres activitats, així com penjar-les a la nostra pàgina web [www.airelliurecat.com](http://www.airelliurecat.com) que el Club te per la vostra informació.

Signat

**(En cas negatiu signeu indicant NO)**